

C. SOLICITANTE PRESENTE

Con fecha 10 de octubre de 2024, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia su solicitud de acceso a la información con número de folio **300563724000117** en la cual requiere textualmente lo siguiente:

“Se solicita información sobre las quejas de violaciones de derechos humanos cometidas en contra de activistas, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos recibidas entre 2010 y 2024.

Es de interés contar con bases de datos que registren:

- lugar del país,*
- edad,*
- sexo,*
- motivo de queja,*
- derechos humanos violentados,*
- hechos, autoridades responsables*
- estatus de queja” (Sic)*

Con fundamento en lo que disponen los artículos 134, 144, 145 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que para dar respuesta a su solicitud, mediante oficio CEDHV/UTR/308/2024 se solicitó la colaboración de la Dirección de Informática y Estadística para su atención.

En atención a lo anterior, se recibió el oficio CEDHV/DIE/336/2024, mediante el cual la Dirección de Informática y Estadística da respuesta en los siguientes términos:

“En virtud de dar una respuesta lo más adecuada posible a dicha solicitud es necesario hacer las siguientes precisiones:

- *La base de datos de esta Comisión inicio a partir del año 2012, por lo cual, anterior a esta fecha no es posible realizar consultas.*
- *El análisis, búsqueda y localización de las Quejas que se proporciona, se realizó en dos partes, esto quiere decir que se consideraron dos campos dentro de los cuales se registra la información referente a su petición, y cuyo proceso de análisis se llevó a cabo como a continuación se describe. Es importante mencionar que los campos a los cuales se hace referencia dentro del análisis siguiente, pertenecen a cada registro de queja almacenado dentro de la base de datos de esta Comisión.*
 - *Inicialmente se procedió a identificar las quejas en las cuales se tuviera registro del grupo vulnerable: “DEFENSOR (A) DDHH”, dentro del campo con el mismo nombre (grupo vulnerable)”; posteriormente, se analizo el campo ocupación, el cual contiene la profesión, oficio o actividad que desempeña la víctima, dicho dato proporcionado por esta misma, y dentro del cual se tuviera registro de alguna de las siguientes profesiones, oficios o actividades: “activista, líderes sociales o personas defensoras de derechos humanos”.*
- *Respecto al dato solicitado relativo al “lugar del país”, le comento que dentro de la relación que se proporciona a continuación, se adjuntan tres columnas con información referente a: la entidad, el*

municipio y el lugar del incidente, esta información es proporcionada por la víctima o peticionario al momento de presentar su Queja ante esta Comisión.

- *En cuanto al dato "motivo de queja", se adjunta el campo causales de violación ddhh, y en el cual, como lo indica su nombre, se encuentra almacenada o registrada la causal o motivo de la violación de derechos humanos, determinada por el visitador en turno, considerando los hechos suscitados.*
- *Referente al punto anterior, le informo que antes del año 2017, existía otro catálogo de clasificación de violaciones diferentes al actual, por lo que en la base de datos no se contemplaba el registro de las causales de violaciones sino únicamente el presunto derecho violado, por lo que, para los años entre 2012 y 2016 no se cuenta con esta información.*
- *Con relación al "estatus de queja", hago de su conocimiento que dentro del archivo que se proporciona a continuación, se adjuntan dos campos, los cuales tienen como nombre: estado queja y causal conclusión, y en los cuales se registra el estado del expediente (Activo o Concluido) y el motivo de su conclusión, respectivamente.*
- *Por último, y con respecto al campo identificación defensores activista líder, el cual se adjunta dentro de la relación que se proporciona a continuación; le informo que dicho campo contiene la información relativa al tipo de identificación mediante el cual se extrajo la Queja, si el dato es igual a: "GRUPO VULNERABLE DEFENSOR (A) DDHH", la Queja fue extraída con base al campo grupo vulnerable, si el campo contiene información relativa a: "activista, líderes sociales o personas defensoras de derechos humanos", la Queja fue extraída con base al campo ocupación, es importante mencionar que para este tipo de localización podría haber más de un registro, ya que en este campo (ocupación), puede haber más de una víctima registrada.*

No omito mencionar que el campo (identificación defensores activista líder) en cuestión, únicamente funge como referencia para conocer el tipo de identificación de las Quejas, por lo que este no pertenece a la base de datos de esta Comisión.

Por lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de la base de datos de este Organismo, a continuación, se proporciona una liga, que hace referencia a un archivo en formato .xlsx (excel), el cual podrá descargar y consultar, dicho archivo contiene la información estadística solicitada dentro de su petición, de conformidad con lo siguiente:

- *Total de Quejas presentadas durante el periodo 2012-2024, relativas a las presuntas violaciones de derechos humanos en contra de activistas, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos.*

<http://www.cedhveracruz.org.mx/publico/RespuestasUT/QuejasDefensoresDDHH-Activistas-Lideres2012-2024.xlsx>

Sin otro particular que tratar, me despido de usted enviándole un cordial saludo."

Se adjunta el anterior oficio para su conocimiento.

Asimismo, se informa que en la respuesta aportada por el área se aprecian registros desiertos, sin embargo no fueron sometidos a aprobación del Comité de Transparencia; lo anterior bajo el Criterio de Interpretación 18/13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual



interpreta que la respuesta igual a cero no requiere formalmente una declaración de inexistencia de la información, ya que ésta atiende a un dato estadístico o numérico, y a la respuesta de una solicitud cuantitativa.

Es de mencionar, que la inexistencia de información señalada por la Dirección de Informática y Estadística sobre ejercicios anteriores al año 2012, ya ha sido aprobada anteriormente mediante Acuerdo CT-SE-CEDH-22/02/10/2017 por el Comité de Transparencia, mismo que puede consultar en la fracción XXXIX del Portal de Transparencia de la página institucional de esta Comisión, o a través del siguiente enlace electrónico:

<http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f39/002.Acuerdos%20comit%C3%A9%20de%20transparencia/052.CT-ACUERDO%2022-2017.pdf>

Por último, de conformidad con los artículos 155, 156 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, a partir de que tenga conocimiento o se haga sabedor de esta respuesta, para ejercer su derecho al Recurso de Revisión, tutelado por la misma Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

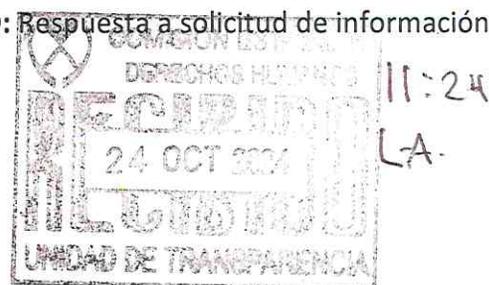
Xalapa, de Enríquez Veracruz, a 25 de octubre de 2024.


Lic. Sandra Jazmin Velasco Toto
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Expediente



OFICIO: CEDHV/DIE/336/2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información



Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto
Titular de la Unidad de Transparencia

PRESENTE

Con la finalidad de atender la petición de información realizada en su oficio CEDHV/UTR/308/2024, en el que se hace la solicitud de información con número de folio 300563724000117, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el que se requiere:

“Se solicita información sobre las quejas de violaciones de derechos humanos cometidas en contra de activistas, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos recibidas entre 2010 y 2024.

Es de interés contar con bases de datos que registren:

- lugar del país,
- edad,
- sexo,
- motivo de queja,
- derechos humanos violentados,
- hechos, autoridades responsables
- estatus de queja” (Sic)

En virtud de dar una respuesta lo más adecuada posible a dicha solicitud es necesario hacer las siguientes precisiones:

- La base de datos de esta Comisión inició a partir del año 2012, por lo cual, anterior a esta fecha no es posible realizar consultas.
- El análisis, búsqueda y localización de las Quejas que se proporciona, se realizó en dos partes, esto quiere decir que se consideraron dos campos dentro de los cuales se registra la información referente a su petición, y cuyo proceso de análisis se llevó a cabo como a continuación se describe. Es importante mencionar que los campos a los cuales se hace referencia dentro del análisis siguiente, pertenecen a cada registro de queja almacenado dentro de la base de datos de esta Comisión.
 - Inicialmente se procedió a identificar las quejas en las cuales se tuviera registro del grupo vulnerable: “DEFENSOR(A) DDHH”, dentro del campo con el mismo nombre (*grupo vulnerable*); posteriormente, se analizó el campo *ocupación*, el cual contiene la profesión, oficio o actividad que desempeña la víctima, dicho dato proporcionado por esta misma, y dentro del cual se tuviera registro de alguna de las siguientes profesiones, oficios o actividades: “activista, líderes sociales o personas defensoras de derechos humanos”.

- Respecto al dato solicitado relativo al “lugar del país”, le comento que dentro de la relación que se proporciona a continuación, se adjuntan tres columnas con información referente a: la entidad, el municipio y el lugar del incidente, esta información es proporcionada por la víctima o peticionario al momento de presentar su Queja ante esta Comisión
- En cuanto al dato “motivo de queja”, se adjunta el campo causales violación ddhh, y en el cual, como lo indica su nombre, se encuentra almacenada o registrada la causal o motivo de la violación de derechos humanos, determinada por el visitador en turno, considerando los hechos suscitados.
- Referente al punto anterior, le informo que antes del año 2017, existía otro catálogo de clasificación de violaciones diferente al actual, por lo que en la base de datos no se contemplaba el registro de las causales de violaciones sino únicamente el presunto derecho violado, por lo que, para los años entre 2012 y 2016 no se cuenta con esta información.
- Con relación al “estatus de queja”, hago de su conocimiento que dentro del archivo que se proporciona a continuación, se adjuntan dos campos, los cuales tienen como nombre: estado queja y causal conclusión, y en los cuales se registra el estado del expediente (Activo o Concluido) y el motivo de su conclusión, respectivamente.
- Por último, y con respecto al campo identificación defensores activista líder, el cual se adjunta dentro de la relación que se proporciona a continuación; le informo que dicho campo contiene la información relativa al tipo de identificación mediante el cual se extrajo la Queja, si el dato es igual a: “GRUPO VULNERABLE DEFENSOR(A) DDHH”, la Queja fue extraída con base al campo grupo vulnerable, si el campo contiene información relativa a: “activista, líderes sociales o personas defensoras de derechos humanos”, la Queja fue extraída con base al campo ocupación, es importante mencionar que para este tipo de localización podría haber más de un registro, ya que en este campo (ocupación), puede haber más de una víctima registrada.
No omito mencionar que el campo (identificación defensores activista líder) en cuestión, únicamente funge como referencia para conocer el tipo de identificación de las Quejas, por lo que este no pertenece a la base de datos de esta Comisión.

Por lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de la base de datos de este Organismo, a continuación, se proporciona una liga, que hace referencia a un archivo en formato .xlsx(excel), el cual podrá descargar y consultar, dicho archivo contiene la información estadística solicitada dentro de su petición, de conformidad con lo siguiente:



OFICIO: CEDHV/DIE/336/2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

- Total de Quejas presentadas durante el periodo 2012-2024, relativas a las presuntas violaciones de derechos humanos en contra de activistas, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos.

<http://www.cedhveracruz.org.mx/publico/RespuestasUT/QuejasDefensoresDDHH-Activistas-Líderes2012-2024.xlsx>

Sin otro particular que tratar, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 24 de octubre de 2024

Ing. Moisés Licea García

Director de Informática y Estadística de la CEDH Veracruz.

C.c.p. Archivo